

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°AZCA-R-2023-035
MCO-MDMQ-AZC-03-2023**

**MGS. SELSO REMIGIO RODRÍGUEZ FUERTES
ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERÓN (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: "2) *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*";

Que, el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: "*Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:*

- 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos.

En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Se procurará que los miembros que integran la comisión técnica no hayan intervenido en la etapa preparatoria, con el fin de que exista independencia en sus actuaciones, con lo que se garantiza la reducción de riesgos de errores o acciones irregulares.

En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”.

- Que,** el artículo 86 ibídem, señala: *“Método de evaluación de las ofertas. - Las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas, según correspondan, requeridas a través de los parámetros de evaluación, podrán ser analizadas: 1. Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología Cumple / No Cumple, tratándose de subasta inversa electrónica, menor cuantía de obras, bienes y/o servicios; y, contratación directa de consultoría; (...).”*
- Que,** el artículo 142 del referido Reglamento dispone: *“Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reaperturar invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas”;*
- Que,** mediante Resolución No. A089 de 08 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución N° 059 de 29 de diciembre de 2022, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: Delegar a las Administraciones Zonales, para que actúen como autorizadores de gasto en las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de

obras, contratación de servicios incluidos los de consultorías, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones de Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme a los montos de contratación que resulten de multiplicar el coeficiente desde 0 hasta el 0,000012 del presupuesto inicial del Estado;

- Que,** mediante Acción de Personal No. 0000017344 de 05 de octubre de 2021, se nombró a la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, como Administradora Zonal de Calderón;
- Que,** El 13 de marzo de 2023, la Arq. Sylvia Sotomayor Responsable de la Unidad de Proyectos de la AZCA, emite la certificación del POA 2023-UPAZCA-039, que avala que el proceso de **“CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA”**, se encuentra dentro de la Planificación 2023.
- Que,** el 13 de marzo de 2023, con memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0279-M, el Director Administrativo y Financiero comunica que la Unidad de Contratación Pública de la AZCA, verificó que el presente proceso de contratación, no se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, por tanto, no pueden ser adquiridos a través del procedimiento de Compras por Catálogo;
- Que,** el 15 de marzo de 2023, la Ing. Ximena Ordoñez, suscribe el certificado N° 0100005499, en el que indica que la **“CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA”**, se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones- PAC 2023 que corresponde a la Zona Calderón;
- Que,** Mediante Certificación Presupuestaria No. 1000067174, de 15 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, corroboró la existencia de fondos de la partida Presupuestaria No. 75.01.05, Programa: Corresponsabilidad Ciudadana; Proyecto: Infraestructura Comunitaria; Descripción: Transporte y Vías, por un valor de doscientos veinte mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 79/100 centavos, (USD. \$ 220.506,79) sin incluir IVA, para la contratación de **“CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0296-M de 17 de marzo de 2023, la Ing. Jessica Castillo, Directora de Gestión del Territorio, solicitó a la Administradora Zonal de Calderón, autorización de gasto para el inicio del proceso **“CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA”**, para lo cual adjuntó: planos, estudios de pre factibilidad, estudio de mercado, especificaciones técnicas, tabla de cantidades y rubros, cronograma valorado, análisis de precios unitarios, términos de referencia, minuta técnica, certificación presupuestaria, POA y PAC y otros documentos que justifican la contratación; por lo que mediante sumilla inserta en el mismo documento, la Administradora Zonal de Calderón, autorizó continuar con el trámite;
- Que,** con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0301-M de 17 de marzo de 2023, la Directora de Gestión de Territorio, sugiere las personas para la designación de la Comisión

- para realizar el proceso precontractual, **“CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA”**, el mismo que fue autorizado por la Administradora Zonal mediante sumilla inserta en el mencionado documento.
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0331-M, de 22 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, solicitó a la Administradora Zonal de Calderón, la elaboración de la resolución de inicio del proceso MCO-MDMQ-AZC-03-2023, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA”**, quien autorizó mediante sumilla inserta en el mismo documento;
- Que,** mediante Resolución N° AZCA-R-2023-020, de 23 de marzo de 2023, la Administradora Zonal de Calderón resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar los pliegos elaborados por la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera en base a los modelos publicados por el SERCOP y los siguientes documentos preparatorios: Términos de referencia, presupuesto referencial, precios unitarios, especificaciones técnicas, planos y diseños, elaborados por la Unidad de Obras Públicas de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Calderón. Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía, signado con el código MCO-MDMQ-AZC-03-2023, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA**, por un valor referencial de doscientos veinte mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 79/100 centavos, (USD. \$ 220.506,79) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato previo a la disponibilidad del anticipo en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”**.
- Que,** de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Inicio, designa a la Comisión Técnica para el proceso precontractual, quienes deberán realizar la contestación de preguntas y aclaraciones (si las hubiere), la apertura de ofertas, la calificación de las ofertas, el o los informes de calificación y recomendación a la máxima autoridad.
- Que,** el 30 de marzo de 2023, se suscribió la respectiva Acta de Preguntas y Aclaraciones, en donde la Comisión Técnica indica que existen en el portal de compras 13 preguntas, las que fueron debidamente respondidas y 7 aclaraciones generales;
- Que,** el 06 de abril de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas, en la cual la Comisión Técnica verificó que se enviaron 188 ofertas fueron enviadas a través del PORTAL DEL SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Convalidación de Errores de 24 de abril de 2023, la Comisión Técnica solicita la convalidación de errores en el proceso a 11 oferentes;
- Que,** el 4 de mayo de 2023, se suscribe el Acta de Apertura de Verificación de Convalidación de Errores, la Comisión Técnica informa que se presentaron las 4 convalidaciones de errores de las 11 solicitadas.

- Que,** mediante Acción de Personal No. 0000008781 de 12 de mayo de 2023, se nombró a la Mgs. Selso Remigio Rodríguez Fuertes, como Administrador Zonal de Calderón (E);
- Que,** del Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas adjunta en el memorando GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0604-M, de 19 de mayo de 2023, la Comisión Técnica procedió a revisar cada una de las mismas, detallando en cada una de ellas si éstas cumplen o no cumplen con las especificaciones técnicas, requisitos establecidos en el pliego, de conformidad a lo dispuesto por el SERCOP;
- Que,** la Comisión Técnica, adjunta el Informe Evaluación y Calificación de Ofertas, en el memorando Nro. GADDMQ-AZC-DGT-2023-0604-M, de 19 de mayo de 2023, en el cual se evaluó las ofertas presentadas
- Que,** con memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-0582-M, de 30 de mayo de 2023 el Director Administrativo Financiero, informa que *"(...) se ha procedido a efectuar la calificación de ofertas en el Portal de Compras Públicas del proceso MCO-MDMQ-AZC-03-2023 para **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA**; ponemos en su conocimiento que el proveedor ganador del sorteo efectuado por el Sistema Oficial de Compras Públicas corresponde a **LEDESMA ALARCÓN MARCOS ABSALÓN**, con RUC: 1706779558001, (...)"*;
- Que,** con Informe de Adjudicación, adjunto al memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-UOP-2023-0006-M, de 31 de mayo de 2023, la Comisión Técnica recomienda al Administrador Zonal (e) adjudique el proceso *"CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA"*, al oferente **LEDESMA ALARCÓN MARCOS ABSALÓN**, con RUC: 1706779558001, en consideración de haber salido ganador del sorteo aleatorio efectuado en el portal de compras públicas, por el valor de doscientos veinte mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 79/100 centavos, (USD. \$ 220.506,79), sin incluir el IVA, **con un plazo de ejecución de 45 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato previo a la disponibilidad del anticipo en virtud de lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El cual fue autorizado con sumilla inserta en el mencionado documento por la máxima autoridad.
- Que,** con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0639-M, de 31 de mayo de 2023, la Directora de Gestión del Territorio, sugirió al administrador y fiscalizador para el contrato cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA"*. Lo que fue autorizado por la máxima autoridad en sumilla inserta en el mencionado documento.

En cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.



RESUELVO:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE CALLE AUTACHI DUCHICELA, CALLE PRINCESA TOA Y PASAJE S/N DE LA COMUNA DE LLANO GRANDE Y DE LA CALLE ELENA ENRÍQUEZ, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN-AZCA** al oferente *a* LEDESMA ALARCÓN MARCOS ABSALÓN, con RUC: 1706779558001, en consideración al sorteo aleatorio que realizó el portal de compras públicas, por el valor de doscientos veinte mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 79/100 centavos, (USD. \$ 220.506,79), sin incluir IVA, **con un plazo de ejecución de 45 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato previo a la disponibilidad del anticipo en virtud de lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al Ing. Jefferson Marcelo Vinueza Hidalgo, Funcionario Directivo de la Administración Zonal Calderón.

Artículo 3.- Designar como Fiscalizadora del Contrato a la Arq. Diana Ximena Dueñas Carrillo, Servidora Municipal de la Administración Zonal Calderón.

Artículo 4.- Disponer a la servidora responsable de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Directora Jurídica la elaboración del contrato respectivo, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 02 días del mes de junio de 2023.

MGS. SELSO REMIGIO RODRIGUEZ FUERTES.
ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERÓN (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO